EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO 025 DE 2026
MC-SDS-025-2026

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 5 de agosto de 2026

EVALUACIÓN DEL PRECIO MÁS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: 6 de agosto de 2026
EVALUACIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANADOS: 11 de agosto de 2026

OBJETO. "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA".

Siendo las 6:31 p.m. de 5 de agosto de 2026, se procede a realizar la apertura de sobres de las ofertas presentadas y el día seis (6) de agosto de 2026, se procede a realizar la evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en el cronograma definido para dichos efectos, conforme lo determina el Estatuto de Contratación, y lo regulado en el Decreto 1860 de 2021.

En este orden de ideas, se procede a realizar la evaluación de los oferentes, dejando constancia, que las propuestas fueron recepcionadas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin, lo cual indica lo siguiente:

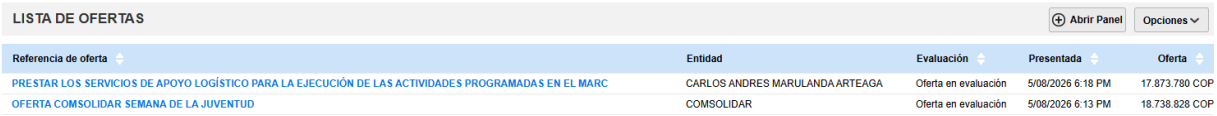
LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARC	CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA	Oferta en evaluación	5/08/2026 6:18 PM	17.873.780 COP
OFERTA COMSOLIDAR SEMANA DE LA JUVENTUD	COMSOLIDAR	Oferta en evaluación	5/08/2026 6:13 PM	18.738.828 COP

En esta instancia, se procede a realizar apertura de los sobres de las propuestas, con el fin de determinar la oferta de menor valor, así:

ITEM	NOMBRE DE OFERTA RECEPCIONADA EN SECOP II	NOMBRE DE PROPONENTE	VALOR DE OFERTA	ORDEN
1	Prestar los servicios de apoyo logístico para la ejecución de las actividades programadas en el marc	**CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA**	**$17.873.780**	**1**
2	**OFERTA COMSOLIDAR SEMANA DE LA JUVENTUD**	**COMSOLIDAR**	**$18.738.828**	**2**

Bajo este contexto, se tiene que la oferta No 1 correspondiente a la presentada por el proponente **CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA,** identificado con **CC No. 83057973,** es la de menor valor, por ende, se procede a realizar la evaluación del anexo de la propuesta económica con el fin de verificar su contenido.

Resultado de la evaluación Oferta Económica: El funcionario evaluador, una vez revisado el formato de la propuesta económica, evidencia que es diligenciado y que presenta alteraciones respecto al formato publicado por la entidad. Se identifica que hay modificaciones en la estructura del documento, lo que implica que el ANEXO 3 – Formato propuesta económica no fue diligenciado de manera íntegra ni conforme al formato oficial publicado por la entidad, teniendo en cuenta lo que expresa la invitación publica en el ítem **3.2 PROPUESTA ECONOMICA "***Teniendo en cuenta lo anterior, las unidades, las cantidades, descripciones, forma o la estructura que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil o rechazarla; por no ofertar lo solicitado por la Entidad."*

Teniendo en cuenta que el ANEXO 3 – formato propuesta económica, no debe ser modificado en ninguno de sus ítems y este debe ser presentado exactamente en la forma establecida por la entidad, en virtud de lo anterior la propuesta del señor **CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA**, no es habilitada, debido a la modificación del formato propuesta económica, causal de rechazo prevista en el marco normativo aplicable al presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el funcionario evaluador, procede a continuar evaluando la oferta No. 2 la cual corresponde al proponente **COMSOLIDAR**, con un valor ofertado de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.738.828)**, una vez verificado el formato 3 de la propuesta económica de manera íntegra, sin alteraciones ni modificaciones, el funcionario evaluador procede a realizar la evaluación del proponente No. 2, de la siguiente manera:

Evaluación requisitos habilitantes OFERENTE correspondiente a **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL SERVICIO SOCIAL ARQUITECTONICA Y AMBIENTAL COMSOLIDAR** identificada con **NIT:900.082.114-7,** Representado Legalmente por **Ricardo Arciniegas Naranjo**, identificado con **CC No. 93.375.313.**

No.	Requisitos habilitantes	Oferente <u>único.</u> <u>Persona: natural ( ) Jurídica (X)</u>	
		Cumple	No cumple
1.	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA		
A.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X El proponente allega el documento debidamente diligenciado	
B.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	X El proponente el documento de identificación	
C.	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (solo para hombres menores de 50 años)	N/A	N/A
D.	EXISTECIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	X PROPONETE ANEXA CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL LO CUAL LA ENTIDAD LO VERIFICA 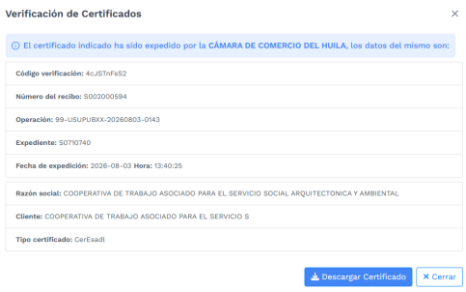	
E.	AUTORIZACION PARA CONTRATAR	N/A	N/A
F.	ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSION, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA	X Proponente allega el anexo N. 04, la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmada por el representante legal y el revisor fiscal El proponente allega certificación en la cual expresa que no tiene personal a cargo, firmada	

		por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y representación Legal	
G.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT, ACTUALIZADO)	X Proponente allega el Registro Único Tributario actualizado y expedido con fecha 24/06/2026	
H.	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: VERIFICACION ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X El proponente allega los antecedentes con fecha anterior al cierre, la entidad procede a verificarlos 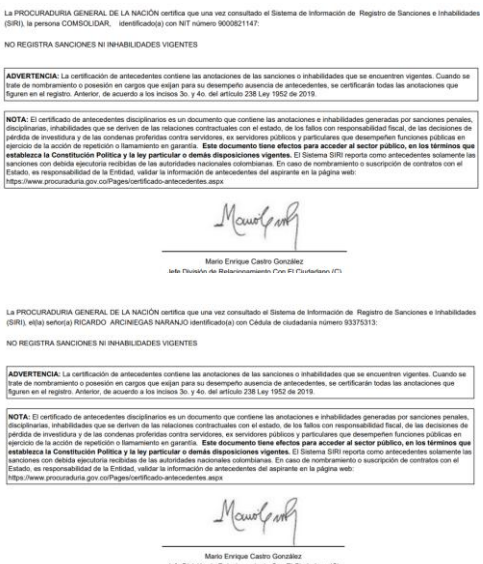 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMSOLIDAR, identificado(a) con NIT número 900821147: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ARCINIEGAS NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93375313: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)	
I.	**ANTECENTES FISCALES:** VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FICALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X El proponente allega los antecedentes con fecha anterior al cierre, la entidad procede a verificarlos: CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 07 de agosto de 2026, a las 09:12:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 900821147 Código de Verificación: 9008211472608070912221 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponden en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	

		 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 14:49:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 93375313 Código de Verificación: 933753132608061144949 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
J.	**ANTECEDENTES JUDICICALES**: VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL	X El proponente allega los antecedentes con fecha anterior al cierre, la entidad procede a verificarlos. **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 02:55:28 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **93375313** Apellidos y Nombres: **ARCINIEGAS NARANJO RICARDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.	
K.	CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS **RNMC**	X El proponente allega los antecedentes con fecha anterior al cierre, la entidad procede a verificarlos Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 07/08/2026 09:18:45 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: Nº: 900082114** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145406655** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 07/08/2026 09:20:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº: **93375313** y Nombre: **RICARDO ARCINIEGAS NARANJO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145406686** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	
L.	AUTORIZACION PARA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (ANEXO NUMERO 2)	X El proponente allega el Anexo 02 debidamente diligenciado.	

M.	AUTORIZACION Y/O CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	X El proponente allega el **Anexo 07** debidamente diligenciado y aporta el antecedente. Lo cual es verificado por la entidad. 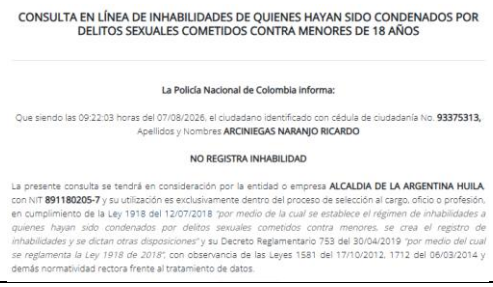 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:22:03 horas del 07/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93375313**, Apellidos y Nombres **ARCINIEGAS NARANJO RICARDO** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA** con NIT **891180205-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.	
N.	CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM LEY 2097 DE 2021	X El proponente allega el certificado REDAM con fecha de expedición 30/06/2026 el cual es verificado por la entidad **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 93375313 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 30 junio 2026, 6:12 pm VER PDF ACEPTAR	
Ñ.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	X El proponente allega el paz y salvo municipal de la Empresa consolidar y del representante legal.	
2.	**DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**		
A.	PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SLECCION NO SE DEBERA ACREDITAR ESTE COMPONENTE	**N/A**	**N/A**
3	**DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO**		
	Acreditación de la capacidad operativa para la prestación del servicio de transporte (Ítem 3). El proponente que oferte el componente de transporte deberá acreditar que dicho servicio será prestado por una empresa de transporte terrestre automotor especial legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de	X Proponente allega documentos en términos de subsanación que acrediten lo exigido en la invitación publica relacionando lo siguiente: a) Certificado de habilitación vigente, expedido por el Ministerio de Transporte, a nombre de la empresa transportadora. El proponente allega la certificación	

	Transporte (o autoridad de transporte competente) en la modalidad de servicio especial, con radio de acción que cubra el municipio de La Argentina, Huila	expedida por el ministerio de transporte, resolución No 170 de 2018 en donde se evidencia que autoriza a la COOPERTIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL LTDA. b) Tarjeta de operación vigente de cada vehículo a vincular al servicio, Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, SOAT, revisión técnico – mecánica, licencia de conducción Vigente, de los siguientes vehículos: **1.**Vehiculo con Placa No. QIP279 tipo doble cabina **2**.Vehiculo con Placa No. WHX517 tipo doble cabina **3**. Vehículo con Placa No. WHX565 tipo doble cabina **4**.Vehiculo con placa No. WHX566 tipo doble cabina **5**.Vehiculo con placa No. WHX641 tipo doble cabina. Los anteriores vehículos relacionados, cuentan con lo exigido en la invitación publica con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por la entidad, de los cuales, los documentos son verificados por el comité evaluador.	
3	**DOCUMENTOS EXPERIENCIA GENERAL**		
A.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL VIGENTE	X El proponente allega Certificado de Existencia y representación legal, en el cual acredita la fecha de inscripción desde el 09 de diciembre de 2013, dicho esto cumple con la constitución legal mínima de cinco (5) años, cumpliendo con el objeto social, el cual garantiza que es idóneo para ejecutar actividades acordes al objeto contractual.	
4	**DOCUMENTOS EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O ESPECÍFICA**		
A	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica de máximo dos (02) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas, y cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial.	X El proponente acredita su experiencia aportando los siguientes documentos, contrato acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 008 DE 2021,** celebrado con el MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS**	

		(70.000.000 M/CTE) IVA INCLUÍDO, que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA ADELANTAR LA XXXVI COPA NAVIDEÑA DE FÚTBOL Y LA IX COPA NAVIDEÑA DE FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO 2021 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** Teniendo en cuenta los documentos aportados aportadas, el proponente cumple ya que el valor del contrato aportado, supera el cien (100) % del presupuesto establecido para el presente proceso contractual.	
5	**PROPUESTA ECONOMICA**		
A.	Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente y sin alterar en ninguno de sus apartados o la forma el ANEXO NO. 3 de la presente invitación, denominado "Propuesta económica", precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Teniendo en cuenta lo anterior, las unidades, las cantidades, descripciones, forma o la estructura que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil o rechazarla; por no ofertar lo solicitado por la Entidad. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la	**X** El proponente allega la propuesta económica debidamente diligenciada, sin ninguna alteración en los ítems, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas, el funcionario evaluador realiza la suma aritmética correspondiente de cada valor unitario con el fin de corroborar de que el valor de la propuesta económica que es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 18.738.828)**, este acorde al valor en letras diligenciado y presentado. Se evidencia que, el proponente es declarador de IVA, como lo manifiesta en la propuesta económica, cuando un proponente es declarador de IVA, la invitación publica señala que se debe desglosar el valor del IVA so pena de evaluarse por el valor total ofertado. Dicho lo anterior, la propuesta presentada, desglosa el IVA por lo tanto la entidad ha evaluado la propuesta económica por el valor total ofertado teniendo en cuenta los valores unitarios y el IVA.	

	discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.		

CONCLUSION: En consideración a la verificación anterior, el funcionario evaluador designado para el presente proceso considera que el proponente **CUMPLE** con los requisitos requeridos en la invitación publica, resultando por tanto **HABILITADO** en este sentido.

RECOMENDACIÓN: los funcionarios Evaluadores designados en los estudios previos y aceptando el error de transcripción en cuanto a los evaluadores de las propuestas económicas en la invitación publica emitida por la Administración Municipal de la Alcaldía de la Argentina – Huila, considera que la propuesta presentada por el proponente, correspondiente a **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL SERVICIO SOCIAL ARQUITECTONICA Y AMBIENTAL "COMSOLIDAR"** identificada con **NIT:900.082.114-7,** representada por Legalmente por **RICARDO ARCINIEGAS NARANJO C. C. No 93.375.313 de Ibagué, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC- SDS-025-2026**, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Con lo anteriormente establecido, se da por terminada la presente audiencia de evaluación de los documentos presentados en términos de subsanación, la cual queda debidamente motivada, en cumplimiento de lo prescrito en la invitación pública **MC-SDS-025-2026**.

El presente documento se publicará para que sea conocido por el proponente e interesados que pueden ejercer control sobre lo consignado en él, conforme los términos establecidos en el cronograma contractual.

Se suscribe el presente informe por el Comité Evaluador de la Administración Municipal de la Alcaldía de la Argentina – Huila, a los once (11) día del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS
Secretaria General y de Gobierno

ANGELA TATIANA COY MORA
Secretario de Desarrollo Económico